

Reconocimiento de la Sociedad de la Cruz Roja Angoleña

Ginebra, 12 de diciembre de 1986

CIRCULAR NÚM. 542

*A los Comités Centrales de las Sociedades Nacionales
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*

SEÑORAS Y SEÑORES:

Tenemos el honor de comunicarles el reconocimiento oficial de la Sociedad de la Cruz Roja Angoleña por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Con este reconocimiento, que surte efecto a partir del 1 de octubre de 1986, asciende a 142 el número de Sociedades Nacionales miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Fundada el 16 de marzo de 1978, la Sociedad solicitó oficialmente, el 16 de agosto de 1986, su reconocimiento por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Para apoyar su solicitud presentó varios documentos, entre los cuales figuran el texto de sus Estatutos y un ejemplar del decreto gubernamental n.º 25/78 del 16 de marzo de 1978, por el que se certifica que la Cruz Roja Angoleña ha sido reconocida por el Gobierno como sociedad de socorro voluntario, auxiliar de los poderes públicos, particularmente en el sentido del I Convenio de Ginebra de 1949.

Todos estos documentos, que han sido examinados conjuntamente con la Secretaría de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, demuestran que puede considerarse que se reúnen las diez condiciones necesarias para el reconocimiento de una nueva Sociedad Nacional por el Comité Internacional.

Desde hace varios años, el Comité Internacional y la Liga han seguido atentamente las actividades de la Cruz Roja Angoleña. Los representantes de ambas Instituciones comprobaron que la Cruz Roja Angoleña está constituida de conformidad con los Principios Fundamentales de nuestro Movimiento.

Esta Sociedad está en condiciones de desplegar su acción en las regiones más habitadas del país y de prestar servicios en diversos ámbitos: formación de socorristas, asistencia a los necesitados (niños, ancianos y personas desplazadas), preparación a las situaciones de conflicto, labor de información y difusión. Asimismo, participa en el programa nacional de transfusión de sangre.

Angola, que es un Estado independiente desde noviembre de 1975, se ha adherido a los cuatro Convenios de Ginebra y al Protocolo I; la notificación de esta adhesión se recibió en Berna el 20 de septiembre de 1984 y por lo tanto, los Convenios y el Protocolo I entraron en vigor para Angola el 20 de marzo de 1985.

El presidente de la Cruz Roja Angoleña es el señor Belarmino van Dunen. La sede de la Sociedad está en Luanda. Su dirección es la siguiente: Cruz Vermelha de Angola, Av. Hoji ya Henda 107, Luanda.

El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene el agrado de dar la bienvenida a la Cruz Roja Angoleña, nuevo miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y de acreditarla, por la presente circular, ante todas las Sociedades Nacionales, recomendándoles que le dispensen la mejor acogida. Expresa sus mejores deseos de éxito para el futuro en la prosecución de sus actividades humanitarias.

Rogamos acepten, Señoras y Señores, el testimonio de nuestra alta consideración.

POR EL COMITÉ INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA

Alexandre HAY
Presidente